

# GUÍA del /la PROFESIONAL

Apuntes para la ciudadanía



40  
UNION  
PROFESIONAL



Unión Profesional publica la GUÍA del/la PROFESIONAL en el marco de su 40 Aniversario con el propósito de trasladar a una ciudadanía curiosa la esencia de las profesiones colegiadas de una manera accesible.

Dicha esencia se sustenta en un concepto ampliamente debatido y que define la razón de ser de nuestra asociación: la profesión.

Pero, ¿qué entendemos por profesionales? ¿Cómo los definimos?

Nos gusta verlos (y vernos) como aquellas personas que hemos escogido libre y responsablemente formarnos para ejercer una actividad de marcado carácter intelectual. Como es lógico, ésta requiere de una cualificación que llaman "de alto nivel" y que sabemos ha de estar sometida a una reglamentación profesional, precisa y estricta.

En el ejercicio de esta actividad, no cabe la menor duda, la actitud personal y el compromiso social son las principales motivaciones. Hay quienes lo llaman vocación profesional. Y, a su vez, nuestros empleadores y nosotros mismos debemos ser muy conscientes de que el ejercicio profesional presupone una gran autonomía a la hora de llevar a cabo los diversos actos profesionales.

Pero, ¿qué es un acto profesional? Así es cómo llamamos a la actividad realizada por un/una profesional. Es una actividad delicada porque, de manera directa o indirecta, siempre afecta a la ciudadanía.

Desde Unión Profesional nos gusta decir que el acto profesional se sustenta en tres pilares: la independencia de criterio profesional (también llamada autonomía facultativa), la responsabilidad personal del/la profesional y, por último, el control del ejercicio profesional por parte de un órgano independiente y autónomo; es decir, el colegio profesional.

Los Colegios Profesionales se encargan, singularmente, de la formación continua de sus profesionales y del ejercicio de la función deontológica. Unión Profesional es la asociación que aúna al colectivo más representativo de profesiones colegiadas del Estado español con 34 Consejos Generales y Colegios Nacionales en su haber.

Comenzamos  
nuestra aventura  
en esta guía  
haciéndonos  
algunas preguntas:



**¿A qué nos referimos cuando  
hablamos de/la profesional?  
¿Qué características ha de tener  
una persona para responder  
a esa definición?**



**¡Unión Profesional puede proporcionarnos  
algunas respuestas!**



En Unión Profesional entendemos vocación profesional como una actitud caracterizada por el compromiso con la asistencia a los demás.



Esta actitud puede estar largo tiempo en estado de latencia y surgir en la madurez, o presentarse en la juventud.



Para hacer de la vocación una profesión hace falta adoptar un compromiso; o lo que es lo mismo, pasar del potencial al camino formativo, de claro cariz intelectual (pero no solo), que nos permita llevar a cabo el acto profesional de manera responsable.

Tal y como recoge la Constitución, tenemos libertad para estudiar aquella profesión que queramos ejercer.



No obstante, si esta afecta a los derechos de la ciudadanía, tendremos que ser conscientes de que su ejercicio implica unas responsabilidades peculiares.



En el caso de escoger una profesión de este tipo, el y la profesional deben estar sujetos al control de su actividad profesional por parte de un órgano independiente, es decir, el colegio profesional, que garantiza el respeto de unas normas deontológicas.

El código deontológico es el texto normativo que determina los deberes mínimamente exigibles a los y las profesionales en el desempeño de su actividad.

**Todo profesional ha de tenerlo siempre muy presente, pues ha de cumplir con una determinada ética profesional.**



La independencia de criterio es otra de las claves que sostienen el acto profesional.

**También conocida como 'autonomía facultativa', implica que el y la profesional han de tener la libertad absoluta de cumplir con los preceptos de su profesión sin rendir cuentas a intereses espurios.**



# En resumen, ¿qué es el acto profesional y por qué es importante para la ciudadanía?



Me queda claro que, tanto la deontología profesional como la formación continua, son dos de los pilares más genuinos y característicos de los colegios profesionales.



¿Y el acto profesional?  
Es la clave de toda profesión. Sustentado en la independencia de criterio, la responsabilidad personal y el control por parte de un colegio profesional, es garantía de un servicio de calidad para la ciudadanía.



Garantía de que  
el servicio es, ante todo,  
profesional.





[www.unionprofesional.com](http://www.unionprofesional.com)



Ilustraciones: Raquel Gu